

RESOLUCIÓN 79/2021 DE 20 MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CURSAR MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DIRIGIDAS A ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS VINCULADOS A UNIVERSIDADES DEL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA (Curso académico 2021-2022).

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), en colaboración con el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, de acuerdo con los objetivos acordados en el convenio marco firmado el 1 de junio de 2014 (que tiene por objeto regular la colaboración entre ambas partes, en actividades docentes, de investigación, y en cualquier otro ámbito de interés mutuo) y en desarrollo de los programas de colaboración interuniversitaria vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, procede a la convocatoria de estas Ayudas para cursar Másteres Universitarios de la UNIA dirigidas a los estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

La Universidad Internacional de Andalucía, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ofrece un programa de becas y ayudas para la realización de los diversos estudios que conforman su oferta académica, entre los que se encuentran los Másteres Universitarios, objeto de la presente convocatoria.

Con la presente Resolución se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las ayudas objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y el Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 29 de abril de 2019.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero.- Convocar ayudas con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución, para estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del Grupo La Rábida, que deseen cursar alguno de los Másteres Universitarios que oferta la Universidad Internacional de Andalucía, en las siguientes modalidades:

- a) De matrícula.
- b) De alojamiento y manutención.
- c) De desplazamiento.

Segundo.- Estas ayudas serán financiadas con cargo a las anualidades 2021 y 2022 de las aplicaciones presupuestarias 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 y número de

expediente 2021/0000219 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de 60.000,00 €, en función del número que se conceda de las mismas.

Tercero.- El procedimiento de concesión de las ayudas se considera iniciado de oficio con la presente convocatoria.

Cuarto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I
BASES DE LA CONVOCATORIA
Curso académico 2021-2022

I. DESTINATARIOS

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a los estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida que formalicen matrícula en alguno de los Másteres Universitarios que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) oferta para el curso académico 2021-2022.

II. TIPOS DE AYUDAS

Las ayudas al estudio podrán tener los siguientes componentes:

- a) **Ayuda de matrícula.** Consistirá en la exención del importe del precio público fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los servicios académicos hasta un máximo de 60 créditos en la cuantía resultante una vez aplicadas, en su caso, las correspondientes exenciones, bonificaciones y reducciones a que el estudiante tenga derecho. Esta ayuda no incluye los conceptos de tasas o servicios administrativos.
- b) **Ayuda de alojamiento.** Consistirá en la exención del importe del precio público del servicio de residencia en las Sedes de Baeza y La Rábida durante la fase presencial del programa correspondiente. En las sedes en que la UNIA no dispone de servicio de residencia propio o convenido (Málaga y Sevilla), esta ayuda supondrá la concesión de una prestación dineraria para cubrir los gastos de alojamiento por un importe máximo de 1.500 €, según el nivel de presencialidad del programa correspondiente.
- c) **Ayuda de manutención.** Consistirá en la exención del importe del precio público del servicio de manutención en régimen de desayuno, almuerzo y cena durante la fase presencial de los programas impartidos en la Sede de La Rábida. En las restantes sedes la ayuda supondrá la concesión de una prestación dineraria para cubrir los gastos de manutención por una cuantía máxima de 1.000 €, según el nivel de presencialidad del programa correspondiente.
- d) **Ayuda de desplazamiento.** Consistirá en el abono de los gastos de desplazamiento de los beneficiarios, tras la justificación del viaje y gasto realizado, por un importe máximo de 1.300 €.

En aquellos supuestos en que un Máster Universitario presencial no pueda realizarse en esa modalidad, las ayudas de alojamiento, manutención y desplazamiento podrán sustituirse por una ayuda económica para la adquisición de equipamiento informático y gastos de conexión a internet, hasta una cuantía máxima de 1.200 €.



III. PROGRAMAS BENEFICIARIOS

Podrán disfrutar de estas ayudas los estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del Grupo La Rábida que formalicen su matrícula en alguno de los siguientes Másteres Universitarios:

Sede de Santa María de La Rábida

- Análisis Histórico del Mundo Actual (*on line*)
- Tecnología Ambiental
- Comunicación y Educación Audiovisual
- Dirección y Gestión de Personas
- Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales
- Ingeniería Química
- Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas
- Economía, Finanzas y Computación
- Simulación Molecular (*on line*)

Sede Antonio Machado de Baeza

- Agroecología: Un enfoque para la Sustentabilidad Rural
- Patrimonio Musical
- Intervención Asistida con Animales
- Arqueología de los Paisajes Culturales: Investigación y Gestión

Sede Monasterio de la Cartuja

- Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo
- Relaciones Internacionales
- Actividad Física y Salud (*on line*)
- Agricultura y Ganadería Ecológicas
- Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas

Sede Tecnológica de Málaga

- Biotecnología Avanzada

IV. NÚMERO DE AYUDAS

El crédito presupuestario destinado a estas ayudas es de 60.000 € euros. La Comisión Evaluadora adjudicará ayudas hasta que se agote el crédito previsto, sin que en ningún caso un beneficiario disfrute de ayudas por una cuantía superior a 5.000 euros.



V. INCOMPATIBILIDADES

Ningún estudiante podrá percibir por parte de la Universidad Internacional de Andalucía más de una beca o ayuda para la misma modalidad de estudios de postgrado, aunque los realice simultáneamente. Tampoco se podrá percibir más de una beca o ayuda para actividades de extensión universitaria que estén ofertadas en una misma convocatoria

Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma finalidad, pueda percibir el solicitante de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

VI. REQUISITOS

Para poder solicitar las ayudas objeto de la presente convocatoria es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Entregar la solicitud dentro del plazo establecido, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida.
- b) Realizar la preinscripción en alguno de los Másteres Universitarios ofertado por la UNIA según lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2021-2022.
- c) No haber sido con anterioridad beneficiario de ninguna beca o ayuda para cursar un programa oficial de Máster Universitario o de cualquier otra titulación de postgrado en la UNIA, se haya hecho o no uso de ella.

De este requisito quedan excluidos los adjudicatarios de becas y ayudas del curso 2020-2021 que, por cambiar su máster de modalidad, anularon matrícula de conformidad de lo dispuesto por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

- d) Para solicitar las ayudas de alojamiento y/o manutención deberá acreditarse que el solicitante no reside en la sede donde está previsto impartir el Máster.

VII. SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el impreso normalizado establecido al efecto, el cual podrá obtenerse a través del portal web de la UNIA (<https://www.unia.es>)

La presentación de las solicitudes se realizará prioritariamente por Registro Electrónico (<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>) o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En caso de los alumnos extranjeros, no residentes en España, para facilitar el cumplimiento de la norma, pueden remitir sus solicitudes a través del correo electrónico becas@unia.es, con acuse de recibo.

La solicitud de las ayudas supone la aceptación de estas bases.

VIII. DOCUMENTACIÓN

Junto al impreso normalizado creado al efecto, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte.
- Copia del certificado de calificaciones del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de máster con mención de la nota media alcanzada*.
- Copia del título de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- *Curriculum Vitae* según modelo facilitado.
- Carta de referencia firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector o un Vicerrector, de la universidad con la que esté vinculado (egresado, profesor, ...) el solicitante. En el caso de que se mantenga una vinculación profesional, la carta debe hacer mención expresa de ello.
- Carta de motivación personal para la realización del máster (opcional).
- Declaración jurada, firmada por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que financie esa actividad.
- En caso de ser egresado de la UNIA, copia del título del Máster, Diploma de Especialización o Curso de Experto, que cursó.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá comprobar su autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir al solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

- * Un aspecto relevante de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la mayoría de las universidades españolas (escala 5-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación se solicitan en el paso 2 del proceso de solicitud. La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información que en este apartado se solicita motivará la desestimación de la solicitud de beca.

IX PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para



la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el art. 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiada.

Los interesados serán informados de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el art. 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los arts 15 y siguientes del RGPD.

X. SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de los beneficiarios, se llevará a cabo por la Comisión Evaluadora de Becas y Ayudas destinadas a miembros de Universidades del Grupo La Rábida, de la que formarán parte los siguientes miembros:

Presidente:

D. Víctor García Morales, Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

Vocales:

D.ª Encarnación Mellado Durán, Vicerrectora de Postgrado.

D. Arturo Chica Pérez, Vicerrector de Internacionalización.

D. José Antonio Ruiz Gallego, Representante de la Gerencia de la Universidad.

D. Emilio Garzón Heredia, Director del Área Académica.

Secretario:

D. Narciso Coronel García, Jefe de la Sección de Becas, con voz y sin voto.

La Comisión Evaluadora, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, procederá al estudio y baremación de las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Valoración del expediente académico: 60%
- Valoración del *Curriculum Vitae*: 10%
- Valoración de las instituciones implicadas: 10%
- Intereses estratégicos de la Universidad Internacional de Andalucía: 15%
- Alumnos egresados de títulos propios de Máster, Diplomas de Especialización y



Cursos de Experto: 5%

La Comisión Evaluadora tendrá competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente convocatoria y demás normas de aplicación.

XI. ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes recibidas, excluyendo provisionalmente aquellas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Seguidamente se valorarán las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en la base anterior, estableciendo una relación ordenada de solicitantes. Dicha relación reflejará la valoración obtenida por los solicitantes en cada uno de los apartados tomados en consideración y la propuesta de adjudicación de ayudas y de suplentes.

Se concederán ayudas hasta que se agote el crédito disponible.

La Comisión Evaluadora hará pública en el portal web de la Universidad (<https://www.unia.es>) la propuesta de adjudicación provisional de ayudas y en su caso la lista de suplentes, detallando la puntuación asignada en cada uno de los apartados considerados. Junto a ello, se hará pública una relación de solicitudes denegadas y de solicitudes excluidas, indicando las causas de la denegación o exclusión.

Contra la propuesta provisional de adjudicación, exclusión y denegación de ayudas, los solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de siete días hábiles a contar desde su publicación.

Las alegaciones se presentarán prioritariamente por Registro Electrónico (<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>) o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de los alumnos extranjeros, no residentes en España, para facilitar el cumplimiento de la norma, pueden remitir sus alegaciones a través del correo electrónico becas@unia.es, con acuse de recibo.

El impreso de alegaciones se puede encontrar en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>

XII. RESOLUCIÓN

Una vez valoradas las alegaciones por la Comisión Evaluadora, esta elevará propuesta definitiva de concesión y denegación de ayudas y de exclusión de solicitudes al Rector, que dictará la correspondiente resolución definitiva. La resolución rectoral se hará pública en el portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/estudiantes/becas-y-ayudas>

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XIII. PLAZOS

Presentación de solicitudes: desde la publicación de la presente resolución, **hasta el día 30 de junio de 2021.**

Propuesta Provisional de adjudicación y denegación: **21 de julio de 2021.**

Plazo de presentación de alegaciones a la propuesta provisional: **del 22 al 30 de julio de 2021.**

Resolución definitiva: **17 de septiembre de 2021**

XIV. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la base XV.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, al menos, dependiendo del tipo de beca o ayuda concedida, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan.
- c) Incorporarse al Máster y participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentación a las pruebas de evaluación, asistencia a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual. La ausencia continuada será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la ayuda y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
- d) Obtener el correspondiente Título de Máster Universitario. En caso de no obtenerlo, salvo causa de fuerza mayor, el beneficiario será requerido para que reintegre los importes de los que haya disfrutado hasta ese momento.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca o ayuda.
- f) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca o ayuda.
- g) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida por ésta, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca o ayuda, cuando así le sea requerido conforme a la legislación vigente.



- i) Comunicar a la Secretaría del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida cualquier circunstancia que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- j) Presentar las facturas y justificantes de los gastos realizados.

XV. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la resolución definitiva, los beneficiarios enviarán una carta de aceptación, expresando que aceptan las ayudas obtenidas y las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en la resolución de concesión, y comprometiéndose a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta convocatoria y en la legislación que también resulte de aplicación.

La aceptación de las ayudas se presentarán prioritariamente por Registro Electrónico (<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>) o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de los alumnos extranjeros, no residentes en España, para facilitar el cumplimiento de la norma, pueden remitir su aceptación a través del correo electrónico becas@unia.es, con acuse de recibo.

El impreso de aceptación se puede encontrar en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>

XVI. MODIFICACIÓN

Si por cualquier circunstancia no pudiera impartirse presencialmente cualquiera de los Másteres Universitarios incluidos en esta convocatoria, el Rector podrá modificar la resolución de concesión y sustituir las ayudas de desplazamiento, alojamiento y manutención vinculadas a dicho Máster por una ayuda económica para la adquisición de equipamiento informático y gastos de conexión a internet.

En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la resolución de modificación, los beneficiarios de las nuevas ayudas enviarán una carta de aceptación expresando que aceptan la nueva ayuda y las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en la resolución de concesión, y comprometiéndose a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta convocatoria y en la legislación que también resulte de aplicación.

La aceptación de las ayudas se presentarán prioritariamente por Registro Electrónico (<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>) o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de los alumnos extranjeros, no residentes en España, para facilitar el cumplimiento de la norma, pueden remitir su aceptación a través del correo electrónico becas@unia.es, con acuse de recibo.



El impreso de aceptación se puede encontrar en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>

XVII. REVOCACIÓN

Las adjudicaciones de las becas y ayudas serán revocadas totalmente, se haya hecho o no uso de ellas, si se diese alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte del solicitante o que existe incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas, o bien inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de los beneficiarios.
- b) No destinar la ayuda para la finalidad concedida, entendiéndose como tal la anulación de la matrícula, no hacer uso de las instalaciones o beneficios concedidos, o cualquier otra situación equivalente.
- c) No obtener el título de Máster Universitario.

Los beneficiarios que incurran en alguna causa de revocación de estas ayudas estarán obligados a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pudiera iniciar.

XVIII. CARÁCTER SUPLETORIO Y UTILIZACIÓN DEL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO

Para lo no contemplado en la presente convocatoria se estará a lo establecido y Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2019, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al resto de la legislación que resulte de aplicación.

Todas las referencias de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su sexo.

